

DECRETO N°

2860

TEMUCO, **24 AGO 2022**

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2022.

2. El Decreto Alcaldicio N°79 de fecha 03 de enero 2022, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2022.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de entregar a usuarios del programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, asesoría técnica relevante para el desarrollo de sus emprendimientos a través de capacitaciones de nuevas tecnologías mejorando su nivel de competitividad.

DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	"CAPACITACIÓN DE LEY REP N° 20.920, LEY MARCO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, LA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA AL PRODUCTOR, FOMENTO AL RECICLAJE Y MODERNIZACIÓN DE SISTEMA DE PAGO.
A quienes va dirigido	A usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores en situación de vulnerabilidad social, debida la necesidad de ser formados, capacitados y apoyados en temáticas de trabajo independiente.
Objetivo General de la Actividad	Capacitar a 12 usuarios/as del Programa Desarrollo Local Pequeños emprendedores sobre Ley REP N° 20.920, Ley para la gestión de residuos, en materia de Fomento al Reciclaje y Modernización de Sistema de Pago para emprendedores de la comuna de Temuco, cuyo principal objetivo es contribuir al desarrollo medio ambiental, social y económico, a través de la implementación de un dispositivo móvil, el que permitirá a los comerciantes afiliados a este sistema, recibir pago con cuenta Rut, tarjetas de débito y crédito de todos los bancos del país de forma segura y sin costos fijos.
Fecha de la Actividad	Mes septiembre 2022, no obstante, esta fecha podrá modificarse debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
Cobertura Estimada	12 usuarios emprendedores de Temuco, insertos en el programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, en modalidad presencial.

Gasto Programado	<p>\$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación de ley REP N° 20.920, ley marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida al productor, fomento al reciclaje y modernización de sistema de pago. • Coffes break para 12 personas (jornada de mañana y tarde). • 12 Máquinas de sistema de pago electrónico. • 6 Triciclos de reparto.
Evidencia de la Actividad	<ul style="list-style-type: none"> • El oferente al momento de finalizar hará entrega de la Factura a la unidad solicitante, además, deberá adjuntar físico y digital un Informe Técnico del Curso, con el contenido y desarrollo, instrumentos de evaluación, exposiciones y fotografías de todos los módulos de inicio a fin de la ejecución del curso.

2. Impútese el gasto de \$5.000.000.- (cinco millones pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.11.002 cursos de capacitación.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese a como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Rodrigo Pinto Manosalva, encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/RRM/VCS/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




VºBº